



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/51676

24/10/2018

130158

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se indica que se encuentra en vigor la Orden de 6 de agosto de 2001, por la que se establecen medidas generales y urgentes, con carácter provisional, para el tratamiento de arenas procedentes del continente africano, destinados al uso de la construcción, asfaltado o cualquier otro, con excepción del utilizado para la generación de playas, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

La citada norma dispone que las arenas procedentes del continente africano con destino a Canarias, para ser utilizadas en la construcción, deberán ser sometidas cuando procedan de canteras superficiales a los siguientes tratamientos con carácter alternativo: fumigación integrada, cribado y lavado en agua salada y esterilización térmica. Estos tratamientos deberán ser justificados mediante el correspondiente certificado expedido por empresas homologadas, pudiéndose evitar si ésta procede del fondo marino.

El incumplimiento de la obligación de tratamiento, sería en todo caso una infracción administrativa a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, siendo el Gobierno de Canarias la autoridad competente que ostenta la potestad sancionadora de paralizar la actividad de forma cautelar o definitiva.

En cuanto a la arena importada a la que se hace mención, se encuentra depositada actualmente en el interior de una nave en el puerto de Los Mármoles, en Arrecife (Lanzarote).

Por otro lado, tras ser requerida la empresa importadora sobre el tratamiento de las arenas importadas desde El Aaiún, ha informado al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), que las arenas son tratadas en el puerto de origen, documentándose mediante certificado fitosanitario. EL SEPRONA de Las Palmas ha requerido el certificado fitosanitario citado, estando pendiente su recepción. Una vez recepcionado, se remitirán al Gobierno de Canarias las investigaciones realizadas, al objeto de valoración por la autoridad competente, acerca de la adecuación del tratamiento recibido por la arena.

Madrid, 10 de diciembre de 2018